

**REGIMENES DE
CERTIFICACION OBLIGATORIA**

Normas internacionales

Normas Nacionales

**Subsecretaría de Defensa del Consumidor
Argentina**

Subsecretaría de Defensa del Consumidor

**Organismo de aplicación de las leyes
24240 de Defensa del consumidor
22802 de Lealtad Comercial**

Derechos de los consumidores

- *A la seguridad*

Estar protegido contra productos, procesos de producción y servicios riesgosos para la salud o la vida

- *A la información*

Recibir los datos necesarios para hacer una elección informada y tener protección contra publicidad o rotulación deshonestas o engañosa

- *A elegir*

Tener la posibilidad de elegir entre una gama de productos y servicios, ofrecidos a precios competitivos con la seguridad de recibir una calidad satisfactoria.

Defensa del Consumidor

Derecho a la información

- **Ley 24.240**
 - **Art.4. Información:** Quienes produzcan, importen, distribuyan o comercialicen cosas o presten servicios, deben suministrar a los consumidores o usuarios, en forma cierta y objetiva, **información veraz, detallada, eficaz y suficiente** sobre las características esenciales de los mismos

Lealtad Comercial

Derecho a la información

- **Ley 22.802**
- ARTICULO 5° — Queda prohibido consignar en la presentación, folletos, envases, etiquetas y envoltorios, palabras, frases, descripciones, marcas o cualquier otro signo que pueda inducir a **error, engaño o confusión**, respecto de la naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla o cantidad de los frutos o productos, de sus propiedades, características, usos, condiciones de comercialización o técnicas de producción.

Defensa del Consumidor

Derecho a la seguridad

- **Ley 24.240**
 - **Art. 5. Protección al consumidor. Las cosas y servicios deben ser suministrados o prestados en forma tal que, **utilizados en condiciones previsibles o normales de uso, no presenten peligro alguno para la salud o integridad física de los consumidores o usuarios.****

Lealtad Comercial

Derecho a la seguridad

- **Ley 22.802**
 - **Art. 12 - La autoridad nacional de aplicación tendrá las siguientes facultades**
 - **b) Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deberán cumplir los productos o servicios que no se encuentren regidos por otras leyes.**

Desde 1998

Productos

**Cumplimiento
con Normas
Nacionales o
Internacionales**

**Certificación por
tercera parte**

Organismos de
Certificación acreditados
ante el OAA y
reconocidos por la DNCI

OMC

**Control
Estatal**

**F
i
s
c
a
l
i
z
a**

**A
u
d
i
t
a**

Mercado

Esquemas de Certificación obligatorios

Res. 92/98 - Productos eléctricos (Normas IRAM o IEC)

Res. 730/98 Productos de uso doméstico (Norma IRAM 3590 o la Norma ISO 8317)

Res. 851/98 Juguetes (normas IRAM, Normas Panamericanas (COPANT), Normas Europeas (EN) o internacionales ISO, aplicables)

Res. 319/99 Etiquetado de eficiencia energética (Norma IRAM)

Res. 404/99 Productos de acero para la construcción (normas IRAM

e IRAM-IAS vigentes, o por la norma MERCOSUR vigente)

Res. 508/99 Etiquetado de calzado

Res. 653/99 Papel envasado

Res. 676/99 Artefactos de gas

Esquemas de Certificación obligatorios

Res. 896/99 Equipos de protección personal (Normas IRAM, regionales MERCOSUR (NM) y Europeas (EN) o internacionales ISO)

Res. 897/99 Ascensores normas IRAM, regionales MERCOSUR (NM) y Europeas (EN) o internacionales ISO aplicables, los requerimientos fijados por la presente Resolución.

Res. 77 /04 Encendedores (Normas IRAM o las normas internaciones ISO aplicables.)

Reglamentos Técnicos

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

- No elaborar reglamentos técnicos que tengan por objeto crear obstáculos innecesarios
- No restringir el comercio más de lo necesario para asegurar entre otras la protección de la salud o seguridad humana, de la vida o de la salud animal o vegetal
- Se utilizarán normas internacionales pertinentes como base de los reglamentos técnicos, salvo entre otras problemas tecnológicos fundamentales
- Los miembros participaran en su elaboración de acuerdo a sus recursos

Resolución 92/98

- Publicada en el BO el 18/2/1998
- **Alcance:** equipamiento eléctrico de baja tensión (artefactos, aparatos o materiales eléctricos destinados a una instalación eléctrica o que forman parte de ella, que tenga una tensión nominal de hasta MIL (1000) Volt en corriente alterna eficaz o hasta MIL QUINIENTOS (1500) Volt en corriente continua.)
- **Objetivo:** que los productos cumplan con requisitos esenciales de seguridad
- **Responsables:** fabricantes, importadores, distribuidores, mayoristas y minoristas (deberán hacer certificar o exigir la certificación)

- **Certificación por tercera parte:** organismo de certificación acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (O.A.A.) y reconocido por la Dirección Nacional de Comercio Interior (Resolución 123 del 3/3/1999)

- *Alcance: Resolución 76/2002 del 20/12/2002 deroga la 906/99 del 16/12/99*
- a) Equipos y aparatos eléctricos y electrónicos cuyo consumo no supere los CINCO (5) kilo voltio-amperios (kVA).
- b) Materiales para la ejecución de instalaciones eléctricas cuya corriente nominal no exceda los 63 amperios (A).
- c) Cables y conductores eléctricos.
- d) Equipos de generación de energía eléctrica de hasta CINCO (5) kilo voltio-amperios (kVA) de potencia nominal.
- e) Materiales para instalaciones de puesta a tierra y dispositivos de protección de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones contra sobretensiones causadas por fenómenos naturales.
- f) Productos eléctricos destinados al tratamiento de la piel, con independencia de su consumo.

Requisitos esenciales de seguridad

- **Condiciones generales**
- **Protección contra peligros originados en el propio equipamiento eléctrico**
- **Protección contra peligros causados por efecto de influencias exteriores**

Estos requisitos se considerarán plenamente asegurados si se satisfacen las exigencias de seguridad establecidas en las normas IRAM o IEC aplicables, correspondientes al equipamiento eléctrico considerado.

Norma Internacional

Ventajas: Establecido por la OMC
Favorece el comercio
Elimina barreras técnicas
Elaborada por consenso internacional

Desventajas: requiere participación
El consenso disminuye exigencias
Posible incompatibilidad con desarrollo técnico local

Norma Nacional

Basada en norma internacional

Elaborada con el consenso de todas las partes
y contemplando directivas de OMC

Contempla desviaciones locales

Acompaña desarrollo técnico local

Ventajas reglamentarias

- No se precisa una resolución por cada producto (al implementarse la Res. 92 se derogaron 40 Resoluciones)
- La incorporación de nuevos productos queda contemplada
- Se actualiza permanentemente en forma automática
- Es un instrumento válido

Riesgos

- En la elaboración pueden no estar adecuadamente representados todos los sectores (más débiles consumo, gobierno, ong's) a nivel nacional como internacional
- A nivel internacional puede no haber representación de países en desarrollo, (norma favorece países desarrollados)

Grupos de productos

- **Primer grupo (en marca desde 1 de abril de 2001)**
- cables para instalaciones fijas y cordones
- fusibles y bases portafusibles
- interruptores de efecto
- interruptores termomagnéticos
- interruptores diferenciales
- materiales para instalaciones de puesta a tierra
- cintas aisladoras
- lamparas incandescentes y tubulares fluorescentes
- fichas de uso doméstico
- tomacorrientes de uso doméstico, fijos y móviles

Vigilancia de mercado (*Resolución 96 del 12 /11/ 2003*)

- A cargo de las certificadoras
- Un producto por familia de cada cinco familias de productos certificados por un mismo titular
- Ensayos de verificación de identidad y ensayos de requisitos básicos esenciales (Disposición 736 del 29/6/ 1999)

Resolución 197 del 29/12/2004

- Obligación de exhibir los símbolos de Seguridad en cada una de las unidades de los productos alcanzados, sobre ellos sus envases o etiquetas.
- Dichos símbolos deberán exhibirse con el número de certificado correspondiente al producto de que se trate
- Comienza a regir a partir de **julio de 2005**

Ahorrar energía es ahorrar dinero

La energía que utilizamos en nuestro hogar tiene un costo que mes a mes incide sobre nuestro presupuesto, por ello, usar la energía en forma racional supone un ahorro para nuestro presupuesto y para los recursos energéticos del país.

Algunas sugerencias sobre como hacerlo:

- Aproveche al máximo la iluminación natural.
- Limpie periódicamente los plafones y cubiertas de las luminarias. "Si están limpios, dan más luz".
- Si está por construir o por renovar su instalación eléctrica, pida que la mayoría de las luminarias tengan interruptores independientes: "tendrá mayor control de su gasto eléctrico".
- Para iluminación exterior, utilice controles automáticos que prenden y apagan "sólo cuando hace falta".
- Utilice lámparas de bajo consumo (fluorescentes compactas) o en su defecto, otras lámparas identificadas como las más eficientes.
- No deje encendidas luces que no utiliza, y si se ausenta de su domicilio por un largo periodo no deje los artefactos enchufados (stand-by).
- Elimine las pérdidas de agua ya que al vaciarse el tanque deberá funcionar la bomba elevadora.
- Descongele la heladera y el freezer en forma periódica y mantenga limpia la rejilla trasera de ambos.
- Utilice el lavarropas en su máxima capacidad con el programa más económico. Si está por comprar, dé prioridad a los que tienen entrada para agua caliente y agua fría. "Consumen menos".
- Antes de planchar, junte la mayor cantidad de ropa posible, y siempre comience por los que necesitan menos calor. (Prendas sintéticas)
- Al cocinar, utilice utensilios con fondo plano y tapa, y recuerde que la llama que sale alrededor de ellos, representa "energía" perdida.
- No utilice el horno para calefacción. Consumo mas energía y emite gases peligrosos para la salud.
- Si utiliza un calentador, regule la temperatura del agua caliente regulando la intensidad de la llama. No enfrie el agua caliente con la fría: ahorrará gas y prolongará la vida útil de su artefacto.
- Al lavar ropa y platos, utilice el agua que necesite, no deje correr inútilmente el agua caliente.
- Al comprar un electrodoméstico, busque el de menor consumo. Su vendedor de confianza sabrá informarle.
- Descongele los alimentos antes de hornear. Se puede ahorrar hasta 15 minutos de tiempo de cocción por cada 500 gramos.

Cuando la utilización de los productos pueda suponer un riesgo para la salud o integridad física de los consumidores deberán recibir un manual en idioma nacional sobre el uso, instalación y mantenimiento de la cosa o servicio (artículo 5° de la Ley de Defensa del Consumidor)

Colaboraron con este tríptico

Organismos de Certificación reconocidos



Laboratorios de ensayos reconocidos



Cámaras y asociaciones



Ministerio de Economía y
Producción
Secretaría de Coordinación Técnica

Subsecretaría de Defensa
de la Competencia y
Defensas del Consumidor.

Productos seguros para un hogar seguro

- Productos eléctricos y electrónicos
- Juguetes
- Artefactos a gas
- Ahorro de energía



Línea Gratuita de atención al consumidor 0800-666-1518

La seguridad en su hogar y la tranquilidad de los suyos dependen de Usted.

Compre únicamente productos que puedan demostrar que son seguros.

Para ello, el Estado Nacional mediante distintas reglamentaciones obligatorias busca asegurar que todos los materiales eléctricos y electrónicos, juguetes y los artefactos de gas que se comercializan en todo el territorio Nacional cumplan con determinados requisitos esenciales de seguridad, lo cual debe ser certificado por Organismos competentes reconocidos por el Estado (www.consumidor.gov.ar).

¿Cómo reconocemos los productos seguros?

A la fecha, existen dos formas de saber si el producto cumple con los requisitos establecidos:

Sin sello de seguridad Argentino	El comerciante debe poner a su disposición la certificación del producto.	El producto se encuentra certificado
Esta identificado Con el sello de seguridad Argentino.		El producto y su sistema de control de la calidad en su proceso de producción se encuentran certificados.

Productos eléctricos y electrónicos

Para proteger su salud, la de su familia y sus bienes, precúpese por la seguridad en su instalación eléctrica.

Si su instalación eléctrica no es segura y los costos de modificarla superan sus posibilidades piense en realizar esta modificación por etapas.

- Primero consulte a un electricista matriculado y/o registrado y haga instalar un interruptor diferencial que le proporcionará protección adicional ante cualquier contacto accidental con partes bajo tensión, cortando automáticamente el suministro eléctrico.
- Luego instale los interruptores termomagnéticos, que ante sobrecargas o cortocircuitos interrumpen la corriente.
- Posteriormente haga colocar la jabalina de puesta a tierra y el cableado del conductor de protección, dándole prioridad al circuito que contiene la heladera, el freezer, el lavarropas o similares aparatos con cubiertas metálicas de uso diario por toda la familia. Esta es la oportunidad para deshacerse de los adaptadores que esté utilizando reemplazando los viejos tomas de pernos redondos por los de patas planas con Sello de Seguridad Argentino.
- Paulatinamente sustituya los viejos enchufes (fichas y tomas) de dos pernos redondos del resto de su instalación por los certificados y conecte a tierra todos los circuitos restantes.

SU INSTALACIÓN SOLO SERÁ SEGURA CUANDO HAYA CUMPLIDO TODAS ESTAS ETAPAS

El artículo 6° de la Ley de Defensa del Consumidor establece que las cosas cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud deben comercializarse



Productos eléctricos prohibidos por su seguridad

Los triples, los adaptadores y las fichas de dos pernos redondos están prohibidos. No los utilice ya que estos productos no son seguros y su utilización indebida es la mayor causa de incendios en los hogares.



Y entonces...

Los triples sustitúyalos por las denominadas "zapatas", certificadas y con el sello de Seguridad Argentino (y que cuentan con un limitador de corriente).



NO COMPRA ADAPTADORES y NO REEMPLACE LA FICHA DEL APARATO SI ES DE PATAS PLANAS. En cambio reemplace su viejo toma de dos pernos redondos, por uno que acepte tres patas planas y tenga el Sello de Seguridad Argentino.

Si tiene que cambiar la ficha de dos pernos redondos de un artefacto viejo (velador, afeitadora, etc.) reemplácela por la de patas planas y haga cambiar su toma.

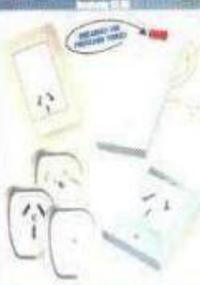
Pero recuerde que estos cambios son sólo el primer paso para darle mayor seguridad a su hogar.

PROHIBIDO



NO SI OUBDI PICARD, CONECTESE A LA SEGURIDAD EXIJA PRODUCTOS CERTIFICADOS

PERMITIDO



COMPRA SÓLO PRODUCTOS CERTIFICADOS. NO REALICE COMPRAS EN LUGARES INFORMALES NI INTENTE REALIZAR LAS MODIFICACIONES DE LA INSTALACIÓN UD. MISMO O CON ALGUN CONOCIDO QUE "SEPA ALGO DE ELECTRICIDAD". HÁGALO SÓLO CON ELECTRICISTAS REGISTRADOS QUE APLICARÁN LA REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA (Consulte con su Distribuidora de Energía)

De acuerdo al artículo, 5° de la Ley de Defensa del Consumidor: "Un producto seguro, es el que utilizado en condiciones normales o previsibles de uso, no

Juguetes

Al comprar un juguete recuerde que hay un juguete para cada edad y que un juguete certificado garantiza condiciones de seguridad

Algunos puntos para no olvidar:

- Fíjese que el juguete tenga identificado el nombre o la marca y la dirección del fabricante o de su representante y que las advertencias, indicaciones y precauciones de empleo estén redactadas en idioma nacional.
- Tenga en cuenta que al contacto con los bordes, no deben existir riesgos de lesiones corporales.
- No compre juguetes que tengan partes pequeñas que puedan ser tragadas o inhaladas o que estén hechos con materiales que se queman al ser expuestos a una llama o que sean inflamables.
- La tensión eléctrica de los juguetes que funcionen con electricidad no puede exceder de 24 V y ninguna pieza del juguete puede llevar más de 24 V.
- Los juguetes no deben contener sustancias o preparados peligrosos que puedan perjudicar a la salud de los niños que los utilicen.

COMPRA SÓLO JUGUETES CERTIFICADOS



Artefactos a gas

La seguridad de los artefactos a gas

Al momento de comprar un artefacto de gas recuerde que:

- Todos los artefactos deberán contar con un manual de información técnica y de instrucciones para su uso y mantenimiento y deben tener bien especificado el tipo de gas que utilizan, la presión de suministro y la cantidad de ingreso de aire.
- Deben estar identificados con el logotipo de "modelo aprobado" del ENARGAS.



- Las manecillas u órganos de mando deben estar identificadas de manera precisa y deberán evitar cualquier manipulación involuntaria (su manipulación debe requerir dos acciones conscientes).
- Recuerde que si bien el sistema más seguro de calefacción lo constituyen las estufas de tiro balanceado, todos los demás sistemas de calefacción pueden ser utilizados sin riesgo si se respetan las condiciones de instalación y mantenimiento adecuadas.
- No está permitido colocar estufas que no sean de tiro balanceado (aunque tengan incorporado un analizador de ambiente) en dormitorios o baños.

Para su seguridad

- Haga instalar los artefactos de gas en locales que tengan la ventilación adecuada, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Mantenga los quemadores de sus artefactos limpios, la llama debe ser estable, silenciosa y de color azul intenso. (Un color amarillento significa una mala combustión y la presencia de monóxido de carbono.)
- Revise periódicamente las perillas de las hornallas y haga un mantenimiento anual de todos sus artefactos a gas.
- Verifique que el conducto de evacuación de los gases de combustión se encuentre libre de cualquier obstrucción.
- No utilice el horno como sistema de calefacción
- Si percibe olor a gas no accione ningún interruptor eléctrico, ventile inmediatamente el ambiente, cierre las llaves de paso de gas y dé el aviso correspondiente.

COMPRA SÓLO PRODUCTOS CERTIFICADOS Y RECURRA SIEMPRE A UN GASISTA MATRICULADO. (Consulte con su proveedor de gas)

Según el artículo 4° de la Ley de Defensa del Consumidor los consumidores o usuarios deben recibir en forma clara y objetiva, información veraz, detallada